

“Entre la investigación histórica y el archivo: apuntes a partir de las (des)políticas de archivo y algunos anhelos”

CALETTI GARCIADIEGO, Bárbara / Instituto Ravignani - Universidad de Buenos Aires - barbara.caletti@gmail.com

POCZYNOK, Cristian Miguel / Instituto Ravignani - Universidad de Buenos Aires - cristianpoczynok@gmail.com

Eje: Historia, Archivos e Historiografía: Reflexiones desde la investigación Tipo de trabajo: ponencia

» *Palabras claves: políticas públicas - archivos- investigación histórica*

» **Resumen**

¿Cómo saber dónde está la documentación pertinente a nuestra investigación? ¿Cómo se decide la distribución de la documentación en distintos fondos e instituciones? ¿Por qué no existe un mapa nacional de fondos documentales y de qué manera mejoraría nuestra investigación? ¿Quién determina la destrucción documental y cómo discernir si las lagunas documentales responden en realidad a (des)políticas archivísticas que desconocemos? ¿En qué medida estos periplos documentales ponen en riesgo nuestras conclusiones? ¿Qué funciones debe priorizar un archivo en contexto de desfinanciamiento y falta de espacio y personal? ¿Sirve de algo acumular documentación que no se encuentra en consulta o catalogada para su uso? ¿Qué vinculación debería existir entre una política de desarrollo de la investigación histórica y los criterios de resguardo documental, tanto de las instituciones del Estado como de las entidades privadas? ¿Cuántas de estas problemáticas se discuten en las carreras de Historia de las Universidades?

Estas preguntas son algunas de las inquietudes que articulan este ensayo, que busca problematizar y reflexionar sobre estas cuestiones. Tiene como disparador original un petitorio para el resguardo patrimonial elaborado en el año 2017, y gira sobre algunos escollos que tiene hoy la investigación en la Argentina, buscando vincular las políticas públicas y la valorización del patrimonio documental desde la práctica de la investigación histórica en una coyuntura de creciente presión democrática por el Acceso Público a la Información. Asimismo, planteamos horizontes de posibilidades respecto del vínculo entre historiadores y archivistas hacia una mayor convergencia entre formación profesional y los múltiples repositorios documentales, una mayor organización y participación en las problemáticas gremiales y un anhelo por la elaboración de una política integral de archivos hoy inexistente.

> **Introducción**

En el 2016, una serie de medidas del Poder Ejecutivo Nacional se tradujeron en un temor generalizado de la comunidad académica. Se corría el riesgo de que el Archivo General de la Nación (AGN) perdiese atribuciones para el resguardo documental con valor histórico en beneficio de autoridades de carácter eminentemente político.¹ La falta de diálogo y la coincidencia con otras decisiones del Poder Judicial Nacional (PJN)² derivaron en un “Petitorio” de historiadores contra aquellas medidas que recolectó más de 8.000 adhesiones y convergió con el comunicado de la Asociación Argentina de Investigadores en Historia Argentina (AsAIH) del 26 de enero (2017). Al cobrar cierta repercusión mediática (Vallejos, 2017a, 2017b; Poczynok, 2017; Política Argentina, 2017; Infonews, 2017; La Tinta, 2017), las autoridades retrocedieron con algunos de los cambios y se abrió un debate -aún pendiente de resolución- sobre quiénes y cómo se debe evaluar el valor permanente de la documentación.

Como investigadores en historia y usuarios de archivos, esta situación nos llevó a pararnos en un lugar distinto del habitual y hacernos preguntas que no nos habíamos hecho antes y que, sospechamos, muchas veces falta discutir y visibilizar en los ámbitos académicos, tanto a la hora elaborar proyectos de investigación como para intervenir como colectivo en la política de archivos y resguardo patrimonial. Por eso pensamos que estas jornadas de “La Cocina de la Investigación” pueden ser una instancia adecuada para realizar un ejercicio intelectual, reflexivo y preliminar porque las preguntas que nos guían buscan interpelar -desde nuestras experiencias y percepciones- tanto a aquellos jóvenes que recién empiezan a diseñar sus proyectos de investigación, como a investigadores con mayor recorrido invitándolos a problematizar algunas cuestiones.

Asimismo, quisiéramos señalar en una escala intuitiva y superficial un aspecto poco debatido hoy en la Argentina, en un contexto en que las innovaciones digitales han modificado considerablemente la investigación en historia: la vinculación entre las políticas públicas de ciencia y la valorización del patrimonio documental. Esto es particularmente pertinente en una coyuntura como la actual donde asistimos a una creciente presión democrática por el Acceso Público a la Información (API), junto al progresivo deterioro de las condiciones laborales. Así, si bien los archivos tienen una triple función social, a saber, memoria institucional, garantía de derechos y como fuente para la construcción historiográfica (Nazar, 2014:6), nosotros focalizaremos en esta última cuestión en tanto usuarios historiadores y como ciudadanos que procuran contribuir al resguardo del patrimonio histórico nacional.

A fin de cuentas, este es una pequeña reflexión en clave de ensayo. Para realizarla, primero planteamos una serie de preguntas que nos atravesaron en nuestra trayectoria como usuarios de los archivos que nos

¹ Decreto N° 1131/16 Poder Ejecutivo Nacional (PEN) del 28/10/2016 y resolución administrativa 44-E/2016 del 30/12/2016 del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, área Secretaría de Modernización Administrativa.

² Edicto N° 5795/2017 con fecha del 6/2/2017, emitida por el Archivo General del Poder Judicial.

llevaron a interrogarnos sobre cómo se organizan los archivos. Luego, reflexionamos sobre la normativa del AGN y la importancia de su rol para repensar nuestra labor más allá de usuarios “eventuales” e instrumentales del mismo, sino como ciudadanos y miembros de un “gremio” que, creemos, debería tener un vínculo más fluido y estrecho con dicho espacio. Ciertamente recuperamos en parte de nuestras experiencias personales que propiciaron un interés más profundo por el resguardo del patrimonio histórico documental. Finalmente, concluimos con una serie inquietudes sobre la relación entre las políticas de financiamiento a la investigación, el desarrollo de la archivística y las condiciones laborales, como también, algunas ideas relativas a la búsqueda de una nueva Ley Integral de Archivos Públicos.

› ***Iniciación en la investigación y primer contacto con los archivos***

“Desconcertante y colosal, sin embargo el Archivo atrapa”, sostiene Arlette Farge (1991: 10) en su fascinante *La atracción del Archivo*. Y en efecto, zambullirse en la documentación inédita de los repositorios suele brindar una sensación de realidad y vida a los seres del pasado que estudiamos de una manera que no brindan los textos impresos. Sin embargo, este embelesamiento con ese universo a menudo caótico muchas veces no implica una actitud crítica y reflexiva entre los historiadores sobre los archivos: su conformación, organización, catalogación, descripción, entre otros.

El “gremio” que conformamos -debemos reconocer- tiene en su mayoría una actitud hacia los repositorios algo caprichosa y fetichista. A menudo, nos comportamos como meros usuarios ego-centrados que succionamos información sin pensar en las necesidades y situación institucional del archivo (léase, presupuesto, condiciones laborales, capacitaciones, entre otras). En una relación unilineal y por momentos espasmódica donde el archivo está a disposición de la Investigación y la Historia (minúscula y mayúsculas intencionales).³ Aunque no agota el problema, es significativo que al menos en la Universidad de Buenos Aires, la especialización de archivística forma parte de la Licenciatura de Bibliotecología, estando prácticamente ausentes estas problemáticas en la carrera de Historia y a merced de excepciones individuales.⁴

Esto conlleva a que la mayoría de los estudiantes avanzados que deciden iniciar sus primeros pasos en la investigación lo hacen a partir de la definición de un tema que lentamente se convierte en un problema e hipótesis. Es decir, las preguntas iniciales surgen a raíz de curiosidades o afinidades temáticas, sin tener

³ Esta es una aproximación de trazo grueso, que no debiera omitir que algunos profesionales han reflexionado de modo sistemático a los archivos y los vínculos entre la historia y la archivística. No obstante, nos parece que siguen siendo tratados como una especialización aparte, a la que gran parte de la comunidad académica no presta mayor atención.

⁴ En la oferta de seminarios de grado y de posgrado ocasionalmente se encuentran algunos relativos a las fuentes y a la archivística, pero no dejan de ser propuestas espasmódicas e individuales entre las que se destacan las iniciativas de Graciela Swiderski, Jorge Luis Farja, Mariana Nazar, Andrés Pak Linares y los seminarios de paleografía de Rosana Vasallo.

una idea acabada de las fuentes a utilizar.⁵ A la merced de los acontecimientos, este proceso se produce de facto y la reflexión crítica, si en algún momento existe, tiene lugar luego de algunos tropezones.

Con esto no queremos sugerir que sea necesario -o acaso posible- identificar anticipadamente todos los repositorios documentales precisos para la labor investigativa, que casi ineludiblemente conlleva a caminos no previstos inicialmente. Pero no debería ser algo fuera de lugar, aunque sea, tener una noción sobre el tipo de documento que nos servirá como insumo.⁶ A menudo, también los plazos establecidos por el sistema de becas coartan este tipo de ponderaciones, que si bien pueden ser auxiliares o suplementarios al objetivo propuesto, son fundamentales para llegar a buen puerto. Sin embargo, esta postura reflexiva sobre las fuentes primarias no es, ni debería ser, un cometido exclusivo de jóvenes sino que sería fructífero que estuviese presente a lo largo de toda la carrera académica y sobre todo cada vez que haya un cambio en el objeto de investigación.

En este sentido, una vez que se elabora el proyecto con un objetivo medianamente esbozado, ¿cómo saber dónde encontrar la documentación que nos resulta pertinente? Lo más frecuente es que nos las arreglemos entre las indicaciones y sugerencias de quien nos dirige y aquello que logramos deducir de la bibliografía. Pero, de nuevo, esto no conlleva a un entendimiento cabal de la organización de las fuentes (con las implicancias que esto puede tener para la propia investigación) ni mucho menos a consideraciones ontológicas acerca del acervo documental del que disponemos.

De hecho, este ensayo nace en parte de la valorización positiva de una experiencia que compartimos los autores: el “Curso de formación de usuarios para jóvenes investigadores” dictado en el año 2017 por el AGN bajo la dirección de Graciela Swiderski. Esta experiencia nos permitió comprender mejor ciertos principios de la archivística y del proceso histórico de constitución del archivo, e interiorizar las nociones de fondos y series documentales (con los fundamentos de su ordenamiento y clasificación).⁷

El rol central, de todos modos, lo tuvo la orientación de los docentes-trabajadores que guiaban a los asistentes en sus inquietudes, mostrándoles fondos de los que desconocían su potencialidad. En cierto modo, el Archivo tiene la atracción suficiente como para que la intuición y la curiosidad arrastren y sugieran caminos, pero a la vez, posee una complejidad relacional entre los diferentes acervos a la que sólo se puede acceder después de años. Es decir, es la experiencia colectiva y acumulada sobre el Archivo por las personas que lo constituyen la que permitió potenciar cada proyecto de investigación.⁸

⁵ Un relato vivencial al respecto en Caimari (2017).

⁶ Nos referimos a que es preciso conocer a las instituciones productoras de los documentos (sus misiones, funciones, prácticas y usos), dado que nos permite comprender de un modo más certero el texto en su contexto y aquello que no es dicho explícitamente.

⁷ Los fondos constituyen la mayor agrupación documental existente en un archivo, y corresponden al conjunto de documentos producidos orgánicamente y/o reunidos y utilizados por una persona particular, u organismo en el ejercicio de sus actividades. Algunas consideraciones sobre las dificultades de implementación que surgen en la práctica archivística en el ya clásico Duchein (1976). Un manual más actualizado en Nazar (2014).

⁸ La diagramación de este curso -que se dio por primera vez en el 2017 y se repitió en el 2018- contó con el aval del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” y de la Academia Nacional de la Historia (ANH). Atendiendo a las

Traemos a colación esta experiencia ya que ayuda a entender la lógica de la archivística moderna o, dicho de otro modo, cómo se ordenan las fuentes en distintos fondos. El criterio que rige es muy lejano al que uno pensaría originalmente, pero que no debe ser confundido con un caos del todo ininteligible. La alteridad se produce en tanto que los documentos se reúnen de acuerdo al “principio de procedencia”, es decir por la institución que los produce -no por sus temas, fechas o geografías-, por lo que su organización respeta el orden de llegada, es decir, que tiene una racionalidad distinta (Duchein, 1976). Esto permite la lectura contextualizada de las fuentes que llegan a nuestros manos. Para ser gráficos, no es la misma lectura la que se hace de una nota en el conjunto de la publicación impresa, que de la nota suelta sin contexto de referencia. Tampoco sería la misma lectura si tomáramos varias revistas desarmadas y que fueron ordenadas por secciones, que examinar todo el conjunto. Si bien en ambos casos podemos acceder a la información “en bruto”, habremos perdido la lógica editorial que decidió colocar en determinado orden los textos.

Pero la concepción que rige la archivística hoy en día no es transhistórica ni es absoluta, y de hecho es posible encontrar algunos casos en sentido contrario. Así, por nombrar uno, el Archivo “Padre Actis” del “Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de San Isidro Dr. Horacio Beccar Varela”⁹ sigue dos “principios”: uno temático y otro atento a las instituciones de procedencia. Por eso la documentación se encuentra agrupada en cajas tituladas Comisaría de San Isidro, Juzgado de capital, Juzgado de San Isidro, Mensura, Ganadería, Agricultura, entre otras.¹⁰ Una vez que se intervino un conjunto documental ya no puede retrotraerse. Un ejemplo -pero no el único- es el “Archivo de Gobierno de Buenos Aires de 1810” perteneciente al AGN. Este es una “serie facticia”, ya que reúne documentación pertinente al proceso revolucionario bajo un orden cronológico y temático, atravesado por una historiografía que reunió sólo los documentos considerados relevantes al nacimiento de la nación y de la patria.

Ahora bien, algo que en teoría parece sencillo y objetivo como el criterio de pertenencia no resulta tan claro, sobre todo en períodos caracterizados por fragilidad y quiebres institucionales como fue el siglo XIX rioplatense. En ocasiones, expedientes de un mismo organismo no necesariamente están resguardados en un solo Archivo. También ocurre que damos por sentado una continuidad institucional que no necesariamente es estrictamente tal (vale preguntarse, ¿un cambio de nombre implica o no una transformación en las funciones?). Un ejemplo paradigmático son los expedientes del fondo judicial que han sido investigados por María Angélica Corva (2015). ¿Hasta qué punto se puede entablar una continuidad entre la Real Audiencia de Buenos Aires, la Cámara de Apelaciones y la Suprema Corte de

falencias antes señaladas, el entonces director del Instituto, Jorge Gelman, sugirió la conveniencia de que su cursada fuera acreditable dentro del plan de estudios de la carrera de Historia de la UBA. Hasta el momento no se ha concretado.

⁹ El archivo posee documentación relativa al antiguo Pago de la Costa o de los Montes Grandes, que comprendía a espacios que actualmente corresponden al barrio de Belgrano, y a los municipios de Vicente López, San Isidro, San Fernando, San Martín y Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires.

¹⁰ Este archivo nació a mediados del siglo XX, tras la recolección de material, inventario y catalogación que realizó el presbítero Francisco P. Actis.

Justicia de la PBA? Esta pregunta tiene sentido en tanto que los expedientes judiciales se encuentran repartidos entre el AGN y el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA), lo que responde a la disputa que se dio en el contexto de la federalización.

Entonces, no deja de sorprendernos la ausencia de un “mapa nacional” de archivos (una especie de “censo guía”) que oriente al investigador en la dispersión de las fuentes y/o fondos documentales. La construcción de una base de datos que dé cuenta de los nombres de los archivos, su principal ámbito de incumbencia (fuera administrativo, legislativo, judicial, eclesiástico como nacional, provincial o municipal) y eventualmente el espacio de jurisdicción contemplada, podría ayudar enormemente a no marearse¹¹, sin implicar necesariamente un cambio de legislación sobre los archivos, sobre la que nos extenderemos más adelante.

En este marco, nuevamente es el contacto personal con sus trabajadores experimentados lo que permite recomponer -al menos parcialmente- el cuadro de fragmentación. Pero queda librado a la buena voluntad y a la construcción de vínculos particulares. En nuestra corta experiencia hemos constatado que ante la falta de presupuesto y de políticas públicas, algunos archivos locales o provinciales son llevados a pulmón por sus trabajadores, que comparten un amor por la historia o los documentos del pueblo, pero que ante problemas que son estructurales, no pueden más que ofrecer soluciones parciales e individuales.

Así por ejemplo el Archivo General de Entre Ríos está dividido en dos sedes, una de las cuales cuenta con varios empleados especializados, documentación catalogada y en proceso de digitalización, mientras que la otra carga sobre las espaldas de una sola trabajadora, que hace lo que puede sin siquiera contar con mesas de consulta y la vieja catalogación ni siquiera comprenden toda la documentación. ¿A qué responde esta cuestión? ¿A las capacidades técnicas y profesionales de las personas que trabajan en el archivo, a las falencias de la política pública provincial, o a una falta de coordinación entre nación y provincia sobre los criterios básicos de archivística que deben regir los archivos?

Tener presente estas problemáticas no sólo contribuye a entender mejor el contexto de los documentos examinados (y brindar indicios de dónde seguir buscando), sino que además alertan sobre los posibles riesgos que asumimos a la hora de responder nuestras hipótesis. Es decir, ¿en qué medida estas consideraciones de los periplos documentales, con las idas y vueltas de las instituciones y los archivos, y la profesionalización del campo archivístico pueden poner en riesgo tanto los proyectos de investigación como sus conclusiones? O más bien, ¿cómo discernir si las lagunas documentales responden en realidad a (des)políticas archivísticas que desconocemos?

¹¹ Algunos archivos (Cancillería, Defensa y AGN, entre otros) siguen actualmente la norma internacional ISDIAH, que implica la identificación, descripción de la documentación y de la estructura del archivo detallando los departamentos, las atribuciones y reglamentos que regulan el quehacer archivístico, así como la política de ingresos de nueva documentación. Sin embargo, no todos los archivos se adecuan a esta norma y además el acceso a la información está parcializado, es decir, esta información no está centralizada.

Por caso, conviene traer el recuerdo del Decreto N° 5314 del General Aramburu. En 1956, enviaba a destruir procesos judiciales finalizados, convocando a particulares a reclamar aquellos que fueran de su interés. Esto ocasionó que, en su momento, el AGN acudiese al rescate de dichos fondos que constituyen el corpus documental más grande relativo a Justicia que posee dicho Archivo (Callegarich y Castro 2011: 3). Ahora bien, “nadie sabe” qué se logró rescatar y qué no. Simplemente es material que el PJN -o el Ejecutivo de facto como entonces-, elimina si nadie lo solicita para su resguardo.

Esta situación, lejos de ser excepcional, está sujeta a derecho y ocurren con cierta regularidad. A partir de episodios de similares características transcurrido durante 2016-2017 que narraremos a continuación, nos interrogamos sobre el marco normativo de los archivos en la Argentina hoy y algunos problemas de la misma desde nuestra visión como usuarios/investigadores.

› ***¿Cómo se regula hoy la política de Archivo?***

Si bien algunas de estas percepciones e inquietudes venían siendo esbozadas con anterioridad a partir de nuestra propia práctica de investigación, un momento de quiebre que nos empujó a ser más conscientes de la (falta de) políticas de archivos -y cómo éstas pueden afectar la investigación histórica- ocurrió a principios del 2017. Pero antes de ello es preciso dar cuenta de la principal normativa en materia archivística en Argentina.

En la actualidad el marco que regula el AGN es la Ley 15.930 de 1961.¹² Allí se le asigna como finalidad “reunir, ordenar y conservar la documentación (...) para difundir el conocimiento de las fuentes” y entre sus funciones se destaca el mantenimiento, organización y clasificación del acervo documental, la catalogación y preparación de inventarios que faciliten su consulta, la divulgación, la publicación de los repertorios y series documentales, entre otras. Si bien el marco de incumbencia del Archivo, según el artículo 2º, es la documentación del Estado Nacional en su conjunto -y aquella que recibiera de manos privadas-, en el artículo siguiente se refiere específicamente a sus atribuciones en torno a la documentación del PEN. De hecho, la legislación le reconocía la facultad de “inspeccionar los archivos administrativos dependientes del Poder Ejecutivo [Nacional] y requerir la colaboración de los funcionarios encargados de su conservación” como de “solicitar de instituciones privadas y de particulares información acerca de documentos de valor histórico que obren en su poder”.

Respecto del acervo documental no comprendido por el PEN, la ley solamente preveía la posibilidad de gestionar “copias de la documentación histórica perteneciente al Poder Legislativo” a la vez que

¹² Ley Nacional No. 15.930, 5 de Octubre de 1961. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60674/norma.htm>

dictaminaba la creación de una Comisión Nacional de Archivos.¹³ Ésta debía proponer la declaración de utilidad pública y consiguiente expropiación de archivos cuando correspondiere y concurrir en el “buen mantenimiento y conservación del acervo documental histórico *de la Nación y de las provincias* y en la selección de documentos para su publicación, asesorando para ello a los archivos oficiales”.¹⁴ Más adelante, la Ley planteaba que, *en lo posible*, todos los archivos históricos debían adoptar una “organización uniforme”, para lo cual las autoridades provinciales y nacionales podrían contar con el apoyo de la Comisión señalada.

En los casi 60 años transcurridos esa Comisión no se creó y, dado que no se previó ninguna otra política pública de coordinación de archivos, el tenue rol regulador asignado al AGN se diluyó. La dispersión y la fragmentación de las políticas de archivo predominó a lo largo y ancho del país.¹⁵ Esta problemática se profundiza si consideramos qué hacen otros poderes con sus archivos. Por ejemplo, el edicto judicial N° 5795 de febrero del 2017 ordenaba, como vimos que sucedía en otras ocasiones, la eliminación de legajos de 12 juzgados nacionales de Primera Instancia entre 1941 y 1982. Esta medida formaba parte de una rutina institucional del archivo del PJN, brevemente interrumpida entre el 2009 y el 2017, pero perfectamente ajustada a derecho. En efecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación comunicaba públicamente la destrucción de expedientes basados en un único criterio, el “legalista”, que contempla sólo los tiempos de validez judicial de la documentación, sin evaluar su valor histórico.

La Ley de 15.930 tenía varios inconvenientes. Paradójicamente fueron señalados por un decreto elaborado por la dictadura militar, acaso con el asesoramiento de algún miembro de la ANH. El Decreto N° 232 de 1979¹⁶ argumentaba que se debía “poner en orden y coordinación [a]... la situación de los diversos archivos de la administración pública nacional”, en especial en cuanto a la conservación y destrucción de la documentación. Y es que la ley no fija plazos de guarda, no contempla la posibilidad de “destrucción de los papeles inútiles”, y tampoco diferencia el resguardo temporario del definitivo. Asimismo, el decreto criticaba que el proceso estaba “librado al arbitrio de funcionarios sin formación archivística” y que no había parámetros claros para la determinación de valor histórico de la

¹³ La Comisión debía constituirse por un Presidente designado por el PEN y representantes del Ministerio de Defensa, del AGN, del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la ANH, del Arzobispado de Buenos Aires y de tres provincias, todos con carácter ad-honorem.

¹⁴ Las cursivas son nuestras.

¹⁵ Podría tomarse como ejemplo el Archivo General de Corrientes, que constituye uno de los acervos más ricos en documentación colonial. A fines de los ‘80 y gracias a la donación de un mecenas, este archivo llevó adelante una política de encuadernación de varios fondos coloniales que constituye un horror para los parámetros archivísticos, ya que desarmaron las carpetas y pusieron la documentación en folios de plástico, lo que acelera la capacidad de destrucción de los hongos y bacterias..

¹⁶ Decreto N°. 232/79 sobre “Normas referentes a la conservación de los diversos archivos de la administración pública”. Estaba firmado por Videla, Albano E. y E. Harguindeguy.

documentación, lo que “puede conducir a la pérdida de documentos valiosos, tanto desde el punto de vista del interés del Estado como desde la perspectiva de la investigación de la historia...”¹⁷

Para remendar esta situación, el Decreto N° 232 determinaba ya en su primer artículo que todos los organismos del PEN debían someter cualquier decisión sobre su documentación -descarte, conservación y/o traslado- a la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, que a su vez debía solicitar un dictamen sobre cada proyecto al AGN. Poco después, en 1981 (todavía durante el gobierno de facto), el Decreto N° 1771 complementaba al N° 232 ordenando la labor archivística. Para ello, establecía una “Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos...” con temas y tipos de documentos, y definía pautas procedimentales e instrucciones para su eliminación y resguardo.¹⁸ De acuerdo a esta normativa, cada institución del PEN debía conformar una “Comisión de Selección Documental” cuya solicitud de desafectación de documentos debía ser evaluada por el “Archivo Intermedio” del AGN.¹⁹

Si hacemos este recorrido sobre la normativa es porque nos interesó destacar que la autoridad del AGN - aunque nunca logró superar el marco de las soberanías provinciales y la división de poderes- fue progresivamente realizada, siendo su dictamen la última palabra al menos en cuanto a archivos administrativos dependientes del PEN. Esta situación se modificaría en el 2016, a partir de la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a nivel nacional. Mediante el decreto N° 561 de abril de ese año, se reconocía e incorporaba las nuevas tecnologías en pos de una administración más ágil y transparente.²⁰ De la mano de la despapelización impulsada por el Ministerio de Modernización, se reconocía como original a documentos electrónicos que tenían entonces “idéntica eficacia y valor probatorio” que los que se encontraban en papel, perdiendo estos “su condición jurídica de original, pudiendo ser destruidos u otorgarse a los mismos el destino que la autoridad competente determine”.²¹ Todo esto sin hacer mención al AGN.

Ante este “olvido”, en octubre de ese año el Decreto N° 1131²² buscó recuperar el rol del AGN, reconociéndolo como el ente competente para definir qué documentos digitalizados debían conservarse en soporte original por su valor histórico. Sin embargo, era la Secretaria de Modernización Administrativa quien sancionaba las normas para la “conservación y plazos de guarda de los documentos electrónicos”,

¹⁷ El artículo 16 de la Ley 15.930 establece una tipología y una periodización mínima que de hecho no permite discernir qué debe guardarse como “documento histórico”. En el marco de una concepción historicista tradicional propia del siglo XIX, dicha tipología no lo definía conceptualmente porque *ya se sabía* cuáles eran los documentos históricos.

¹⁸ Decreto N° 1571/81 titulado "Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control", que serán de aplicación obligatoria en todo su ámbito. Firman Viola y Horacio T. Liendo. Es posible pensar que fruto del creciente grado de profesionalización en la materia, empezaron a distinguirse los documentos de acuerdo su función, diferenciando unos documentos de otros, por ejemplo documentos de personal, documentos de control, activos o inactivos, etc, documentos de valor permanente.

¹⁹ Esta se integraba por un abogado, un contador o licenciado en administración, un empleado administrativo y un archivero.

²⁰ Decreto N° 561/2016 del 6/4/2016. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=260145> .

²¹ El sistema GDE se completaba con el Repositorio Único de Documentos Oficiales (RUDO), cuya función era “centralizar, contener y conservar la totalidad de documentos electrónicos... asegurando su integridad, accesibilidad y disponibilidad”.

²² Decreto N° 1131/16 titulado “Archivo y Digitalización de Expedientes”. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=266999>

como también sobre el “proceso de digitalización, archivo y conservación de documentos de gestión en soporte papel en el ámbito del sector público nacional”. En diciembre de ese mismo año, este decreto se operativizó con la resolución 44 que daba inicio a la “depuración” de los materiales con plazos de guarda vencidos y establecía que cualquier funcionario de rango medio o alto de cualquier dependencia ministerial estaba habilitado para ello, socavando totalmente el rol del AGN.

Afortunadamente, esta situación prendió las alarmas y generó la reacción a tiempo de numerosos actores de la sociedad civil. Los propios trabajadores del AGN (y otros archivos), la AsAIH, el Ministerio Público Fiscal, periodistas y sobre todo la masiva circulación de un “Petitorio de Resguardo del Patrimonio Histórico Nacional” empujado por miembros de la Carrera de Historia de la UBA, lograron frenar ambas medidas.

Ante el pedido de audiencia de la AsAIH a Modernización, con el respaldo del Petitorio con más 8 mil firmas e importantes adhesiones institucionales, el gobierno decidió derogar los artículos 8° y 9° (Resolución 32-E/2017). De esta manera el AGN volvía a recuperar competencias, pero de un modo devaluado. Si antes debía dictaminar sobre cualquier acción del tratamiento archivístico que realizase el PEN, ahora sólo podía determinar el valor histórico de la documentación.

Por su parte, el Archivo Judicial continúa estando pensado sólo para un uso judicial y no cuenta con una evaluación profesional permanente del valor histórico de la documentación que habitualmente destruyen. A lo sumo, contempla una mirada estrecha de corte historicista e incluso de la curiosidad y el anecdotario histórico. Y si bien el edicto mencionado fue frenado momentáneamente, nada garantiza que no vuelva a expedirse otro de similares características.

› ***Archivos e Investigación: entre la indiferencia y los anhelos***

En estas líneas hemos planteado algunas problemáticas vinculadas con nuestras prácticas de investigación y la importancia de los archivos para la construcción del conocimiento histórico. Más que conclusiones, poseemos incertidumbres y algunos anhelos sobre cuestiones que -relativamente postergadas por la academia- se nos presentaron de lleno a partir de algunas de las experiencias aquí narradas. Si nuestras investigaciones necesitan como insumo las fuentes y a menudo dependemos de los archivos como repositorios, creemos que es preciso reflexionar si existe alguna relación de complementariedad o acompañamiento entre las políticas públicas de investigación y archivo. Si así lo creemos, consideramos necesaria una asociación que resulte beneficiosa tanto para uno como para otro campo.

A partir de este acercamiento experimental e intuitivo desde nuestro lugar de historiadores, en todo caso pretendemos esbozar algunos horizontes de posibilidad de la investigación histórica en tiempos digitales. Se trata de proponer nuevos nortes en un mundo signado por los cambios en la relación entre archivo e

investigación, mientras reconocemos el lugar social -digamos- periférico del archivo y la ciencia histórica, y sin desconocer las condiciones laborales en las que llevamos adelante nuestros proyectos.

En este contexto, un primer norte por el que abogamos es una mayor articulación y convergencia entre los archivos y la formación de grado y posgrado de los investigadores en historia y humanidades. En este sentido, podría existir una vinculación más estrecha entre las políticas de los múltiples repositorios -que a veces ni siquiera existen- y el financiamiento que diversas instituciones ponen a disposición para las pesquisas históricas. No es imposible pensar, así, en la posibilidad de líneas de becas permanentes con el objetivo de enlazar determinados repositorios documentales con proyectos específicos. La ausencia de esta política, por parte de Conicet y al menos la UBA conlleva, entre otras cosas, a no fomentar el aprovechamiento de las ingentes tareas de descripción y digitalización que han llevado adelante algunos archivos en estos años.

Pero además, ¿cuántas de estas problemáticas se discuten en las carreras de Historia de las Universidades? Aún cuando el plan de estudios de nuestra carrera en la UBA tiene una fuerte pretensión vocacional hacia la investigación, tradicionalmente hubo muy escaso diálogo entre la academia y la archivística. ¿No sería acaso conveniente incorporar algunas iniciativas como el curso de formación de usuarios del AGN a la currícula de la carrera de grado? ¿No deberían haber seminarios de prácticas socioeducativas territorializadas en repositorios documentales universitarios? E incluso, ¿se consideró alguna vez la posibilidad de plantear un sistema opcional de pasantías en archivos? Iniciativas de este tipo, pensamos, permitirían que los primeros pasos en la investigación fueran menos caóticos y maximizarían los resultados.

Un segundo norte se orienta a la aspiración de que actuemos en algunas cuestiones como gremio. Reconocidos por otros científicos sociales como una corporación cerrada y ensimismada, hay sin embargo relativamente pocos espacios institucionales de debate y participación sobre la cosa pública. Las instituciones existentes (ANH, AAHE, las juntas de historia locales, los institutos de investigación, entre otras) en general están enfocadas a la investigación y la consolidación de un campo historiográfico, con una marcada prescindencia en el debate sobre las políticas públicas. Con esto no queremos decir que todos los historiadores vivan compenetrados en sus gabinetes y carezcan de intervenciones en la arena pública, que las hay y de los tintes más variados, pero en su relación con los archivos es llamativo el poco involucramiento. Prima, más bien, una relación espasmódica, de un marcado fetichismo con la documentación y falta de propuestas para mejorar las políticas de archivo. En esta autocrítica, es preciso destacar la reciente fundación de la AsAIH y la aún más reciente creación de su “Comisión de Archivos, Bibliotecas y Museos”.

Un tercer norte tiene que ver con la necesidad de superar la fragmentación y dispersión de la documentación, que han dificultado tradicionalmente una política integral de archivos. En ese sentido, la

lectura de la normativa nos transmitió dos certezas. Por un lado, que esta situación obedece a la ausencia de un organismo con atribuciones de coordinación y función de policía sobre el tratamiento de los repositorios. Esta cuestión es problemática en un sistema federal como el nuestro y de división de poderes y de hecho la única institución con un rol de esta índole nunca se puso en funcionamiento (la Comisión Nacional de Archivos). Por el otro, si bien en algún momento se le reconoció mayor preeminencia al AGN en este sentido, en estos últimos tres años ha ido perdiendo funciones, producto de una búsqueda del Gobierno Nacional por despapelizar el Estado y tornar más ágil la tramitación de sus expedientes. Este objetivo marginó a la institución.

En este marco uno de nuestros mayores anhelos es la posibilidad de discutir una nueva Ley Integral de Archivos, que coordine los distintos repositorios públicos a la vez que realce la relevancia política, social y cultural de la documentación histórica en nuestro país en su triple función. Así, consideramos que su tratamiento debería involucrar la participación de múltiples actores sociales²³, y que debería poseer función de policía y control, no sólo en vistas a la importancia de la documentación como patrimonio histórico sino además como un derecho ciudadano consagrado en la flamante Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública. Asimismo, si las nuevas tecnologías y los mecanismos de tramitación de expedientes en el Estado apuntan a la despapelización, no debería haber, en principio, repositorios nacionales desvinculados del Archivo General. Finalmente, consideramos fundamental la necesidad de establecer políticas proactivas en torno a la capacidad del Estado para regular, inspeccionar y acompañar los archivos de carácter privado, un tema sobre el cual no nos hemos abocado en este ensayo.

Ahora bien, sobrevuela una pregunta obvia pero no por ello de fácil respuesta ¿cuánto sentido tiene soñar estas cuestiones en estos tiempos aciagos? Vivimos en un contexto de ajuste fiscal, con crisis económica mediante y reducción de carteras ministeriales, que llevan al desmantelamiento de políticas públicas. Todo ello se advierte directamente en nuestro campo no sólo en la drástica disminución de becas e ingresos como investigadores a Conicet, sino también en la reciente degradación al rango de Secretaría al antiguo Ministerio de Ciencia y Tecnología. Sin embargo, no necesariamente una política de archivos implica un presupuesto significativo, de la misma manera que no todos los ensanchamientos de presupuesto y personal implican una política integral.²⁴

De hecho, creemos que un mapa nacional de archivos, o guía no implica un gasto fundamental y sin embargo puede agilizar. Se trata de elaborar herramientas que permitan coordinar archivos dependientes

²³ Lejos de una lectura tecnocrática, consideramos que deberían intervenir los múltiples archivos en todos sus niveles y poderes de la administración pública, las Universidades mediante las Facultades y carreras que se encuentren relacionadas a la materia, los Institutos de investigación histórica, las organizaciones de la sociedad civil relativas al acceso público a la información y a los derechos humanos, los museos históricos, entre otros.

²⁴ Durante los gobiernos kirchneristas se dio una ampliación del personal que trabaja en el AGN, con un perfil más técnico y profesional, así como se promovieron tareas de catalogación, descripción y digitalización que resultaron en la publicación de catálogos, pero no hubo una planificación integral de archivos. Algunas de estas problemáticas son profundizadas en Nazar (2010).

de distintas entidades estatales, poner en valor su documentación a la vez que regulen ciertas prácticas archivísticas.

Entonces, el problema de qué hacer cuando es el propio Estado quien promueve la destrucción de documentos que podrían ser sensibles a la memoria institucional, a la información pública y a la construcción del conocimiento histórico, no debería resolverse mediante reacciones civiles loables pero momentáneas. En el mediano plazo, nos parece necesario pensar en instancias de articulación y debate entre las instituciones de la sociedad civil ya existentes y organismos públicos en pos de la elaboración de una política de archivos coherente y sustentable en el tiempo. Y que, en todo caso, sean decisiones tomadas en forma consciente y capaz de ser reconstruidas para identificar qué, cómo y cuándo pasó tanto la decisión de resguardo como de destrucción de expedientes.

Bibliografía

- Asociación Argentina de Investigadores en Historia (AsAIH) (2017). Preocupación de AsAIH por resolución 44/2016-AGN. Disponible en: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1077817152328033&id=584556864987400
- Caimari, L. (2017), *La vida en el archivo. Goces, tedios y desvíos en el oficio de la historia*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- Callegarich, A. B., y Castro G. (2011). El Archivo como custodio del patrimonio documental. Tribunal Criminal: un estudio de caso. En *XIII Jornadas Interescuelas de Historia*, Catamarca, mimeo.
- Corva, M. A. (2015). "Rastreado huellas". La búsqueda de documentos judiciales para la investigación histórica". *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos (REFA)*, 6 (6), 43-65, Argentina. Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti",
- Duchain, M. (1976). "El respeto de los fondos en archivística. Principios teóricos y problemas prácticos", en *Revista del Archivo General de la Nación*, Argentina 5 (V), 7-31.
- Farge, A. (1991). *La atracción del archivo*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim - Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.
- Infonews (2017). ¿Borrando huellas?: una resolución permite eliminar documentos del Poder Ejecutivo. Sin firma. Disponible en <http://www.infonews.com/nota/305603/borrando-huellas-una-resolucion-permite>
- La Tinta (2017). El patrimonio histórico nacional, en peligro. Sin firma. Disponible en <https://latinta.com.ar/2017/03/el-patrimonio-historico-nacional-en-peligro/>
- Nazar, M. (2010). Archivos, memoria y derechos: reflexiones en torno al caso argentino, en *Comma*, N° 2, pp. 145–158.
- Nazar, M. (2014). El acceso a los archivos: sistemas de gestión de la información implementados en América Latina. En N. Torres (Comp.) *Hacia una política integral de gestión de la información pública*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Poczynok, C. M. (2017). ¿Peligra el patrimonio histórico argentino?, *Comercio y Justicia*. Disponible en <https://comercioyjusticia.info/blog/opinion/peligra-el-patrimonio-historico-argentino/> .
- Política Argentina (2017). Preocupación por una resolución que habilita a eliminar documentos del Poder Ejecutivo. Sin firma. Disponible en <https://www.politicargentina.com/notas/201701/19093-preocupacion-por-una-resolucion-que-habilita-a-eliminar-documentos-del-poder-ejecutivo.html> .
- Reinoso, S. (2017). Preocupación por el futuro de documentos históricos. *Clarín*. Disponible en https://www.clarin.com/cultura/preocupacion-futuro-documentos-historicos_0_HJIOirPix.html .
- Vallejos, S. (2017). Archivos en peligro. *Página 12* . Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/26577-archivos-en-peligro> .
- Vallejos, S. (2017). Cuando los papeles hablan. *Página 12*. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/26579-cuando-los-papeles-hablan> .